



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0592/04/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/ 1824

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2024

ISRAEL NUÑEZ CHAPARRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2017/15 de fecha 03 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. RANCHO DE ROCHA FRACCION SUR, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RAN-002/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,388.000 Metros cúbicos rollo	45	429	473	28103798	28103842	
P.P. RANCHO DE ROCHA FRACCION SUR, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RAN-002/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 394.000 Metros cúbicos rollo	24	272	295	28103843	28103866	
P.P. RANCHO DE ROCHA FRACCION SUR, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RAN-002/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 139.000 Metros cúbicos rollo	12	95	106	28103867	28103878	
P.P. RANCHO DE ROCHA FRACCION SUR, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RAN-002/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 78.000 Metros cúbicos rollo	9	65	73	28103879	28103887	
P.P. RANCHO DE ROCHA FRACCION SUR, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RAN-002/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 18.000 Metros cúbicos rollo	4	9	12	28103888	28103891	
P.P. RANCHO DE ROCHA FRACCION SUR, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RAN-002/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 21.000 Metros cúbicos rollo	3	8	10	28103892	28103894	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



ISRAEL NUÑEZ CH.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0592/04/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/ 1824

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



DR. MARCOS DELGADO RÍOS OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR

